Concejo Metropolitano de Quito

GENERAL

3508

Señores

1 4 NOV 2006

COORDINADOR TERRITORIAL

DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

ADMINISTRADOR DE LA ZONA NORTE

DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

DR. JOSÉ ANTONIO DARQUEA MOLINA Y SRA. AMPARO DARQUEA MOLINA

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 9 de noviembre del 2006, al considerar el Informe No. IC-2006-623 de la Comisión de Áreas Históricas, de conformidad con la Ordenanza Metropolitana No. 104, resolvió excluir definitivamente del Inventario del Patrimonio Edificado del Distrito Metropolitano de Quito, el inmueble de propiedad del DR. JOSÉ ANTONIO DARQUEA MOLINA Y SRA. AMPARO DARQUEA MOLINA, ubicado en la Calle Quiteño Libre E13-48, Sector Bellavista, predio No. 26942, clave catastral 10907-15-016, el mismo que en el año 1963 obtuvo el Premio al Ornato, por lo tanto dicha propiedad queda desafectada de esta calificación en el respectivo Informe de Regulación Metropolitana, en vista de que ésta ha perdido sus características de valoración arquitectónica original.

Se aclara que este procedimiento es exclusivo para los Premios al Ornato, por tratarse de una permanencia transitoria como edificaciones protegidas, más no es aplicable para las edificaciones que por un proceso de catalogación integran el Inventario Patrimonial del Distrito Metropolitano.

Resolución que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO, ENCARGADA

Procurador Metropolitano

Anexo: Copia del Informe IC-2006-623





Concejo Metropolitano de Quito

Ouito, octubre 23 de 2006 IC-2006-623

INFORME DE LA COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS

DESAFECTACIÓN DEL PREMIO ORNATO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE QUITEÑO LIBRE E13-48, DE PROPIEDAD DEL DR. JOSÉ ANTONIO DARQUEA.

APROBADO: X 2006-11-9. OBSERVACIONES:

SEÑOR ALCALDE:

La Comisión de Áreas Históricas, en sesión efectuada el 23 de octubre de 2006, avocó conocimiento de los informes Nros. 002831 de octubre 6 de 2006, de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y 0002388-B de octubre 23 de 2006, de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, relacionados con la DESAFECTACIÓN DEL PREMIO ORNATO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE PROPIEDAD DEL DR. JOSÉ ANTONIO QUITEÑO LIBRE E13-48, DARQUEA.

Estudiado el expediente, la Comisión resolvió emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el inmueble en mención deje su vigencia en el Inventario Patrimonial y, por lo tanto quede desafectado de esta calificación en el respectivo Informe de Regulación en vista de que el mismo ha perdido sus características de valoración Metropolitana arquitectónica original.

Cabe indicar que este procedimiento es exclusivo para los Premios Ornato por tratarse de una permanencia transitoria como edificaciones protegidas, más no es aplicable para las edificaciones que por su proceso de catalogación integran el Inventario Patrimonial del Distrito Metropolitano.

> ón Mena Arq.

Atentamente

PRESIDENTE

Dr. Augusto/Barrera Guarderas, Adjunto dos carpeta con documentación constante en 39 fojas útiles.

CONCEJO ME¹910POLITAN

FIEL COPIA FOJA:



Concejo Metropolitano de Quito med

2 3 OCT-2006

Arquitecto
Fernando Carrión Mena
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ÁREAS HISTÓRICAS
Presente

0002388" B"

De mis consideraciones:

La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, en sesión efectuada el 19 de octubre de 2006, avocó conocimiento del informe N° 002831 de octubre 6 del año en curso, de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, así como del informe verbal de la visita de inspección al inmueble ubicado en la calle Quiteño Libre E-13-48 de propiedad del Dr. José Antonio Darquea, de esta ciudad.

Estudiado el expediente, la Subcomisión Técnica, acoge en todas sus partes los informes antes descritos por lo que se permite recomendar a la Comisión de Áreas Históricas deje su vigencia en el Inventario Patrimonial y, por lo tanto quede desafectado de esta calificación en el respectivo Informe de Regulación Metropolitana en vista de que el mismo ha perdido sus características de valoración arquitectónica original.

Cabe indicar que este procedimiento es exclusivo para los Premios Ornato por tratarse de una permanencia transitoria como edificaciones protegidas, más no es aplicable para las edificaciones que por su proceso de catalogación integran el Inventario Patrimonial del Distrito Metropolitano.

Atentamente,

Arq. Colón Cifuentes Garzón

PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ÁREAS HISTÓRICAS

SPV.



QUÍTO SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDULENTO QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADO.